

UN MUNDO APROPIADO PARA LOS NIÑOS

Texto alternativo de las ONG Preparado por el Caucus sobre Derechos del niño

Este “texto alternativo”, basado directamente en el Proyecto de documento final provisional, presenta metas, medidas y temas específicos que las organizaciones no gubernamentales en este comité preparatorio consideran que no están adecuadamente abordados en el presente texto. El texto agregado al texto original va subrayado. Aunque este texto utiliza la estructura existente del proyecto de documento final provisional, una gran mayoría de ONG en este Comité preparatorio cree que el documento final debe adoptar una estructura más clara, menos repetitiva y orientada a la acción.

Este documento ha sido preparado sobre la base de una amplia consulta entre ONG y con ambos Caucus –temático y regional- tanto antes como durante el Comité preparatorio. Instamos a todos los gobiernos, al Bureau de la Asamblea General de las Naciones Unidas, UNs en la oficina y al UNICEF a que den su plena consideración a estas recomendaciones cuando se revise el proyecto de documento final.

Los Caucus que han dado su aporte a este texto son: Children and Armed Conflict Caucus, Education Caucus, Health Caucus, Caucus on Girls, Violence Against Children Caucus, Youth Caucus, Youth Advocacy Caucus, and Caucuses representing Africa, Asia, CEE/CIS and the Baltic States, Europe and North America, Latin America and North Africa and the Middle East. Individual organizations providing input include: Alianza Mundial de Asociaciones Cristianas de Jóvenes, American Psychological Association, Arab Resource Collective, Asociación Nacional de ONGs del Uruguay, Association François – Xavier Bagnoud, Canadian Children and Armed Conflict Working Group, Center for Reproductive Law and Policy, Children’s Forum 21, Centro Nicaraguense de Prevención de la Juventud y la Infancia, Children’s Rights Alliance of England, Children’s Right Alliance of Ireland, Consortium for Street Children, Consultation of Egyptian NGO youth, Consultative Group on Early Childhood Care and Development, Coordinación Opción Chile, Coordinadora Nicaragüense de ONG de la Niñez y Adolescencia, CORE Network on Indigenous Children, ECPAT International, Education International, Foro Ecuatoriano por la Niñez y Adolescencia, Forum on the Rights of the Child – Norway, Fundación CIMDER, Global Infancia, Hellen Keller International, Human Rights Watch, IBBFAN International Baby Food Action Network, ICEM International Federation of Chemical, Energy and General Workers’ Union, ICFTU International Confederation of Free Trade Unions, Instituto de la Familia República Dominicana, International Anti-Poverty Law Center, International Federation Terre des Hommes, International Federation of Social Workers, International Islamic Relief Organisation, International Network on Children’s Health Environment and Safety (INCHES), International Planned Parenthood Federation, International Research Foundation for Development, International Save the Children Alliance, International School Psychology Association, International Society for the Prevention of Child Abuse and Neglect, International Women’s Anthropology Conference, International Women’s Health Coalition, International Youth Coalition for the ICPD, Irish Society for the Prevention of Cruelty to Children Italian NGO Coordination Committee for the Rights of the Child, Jordanian NGOs, Juventud para Cristo Uruguay, Kenya Alliance for Advancement of Children, Latinamerican and Caribbean Youth Network for the Sexual and Reproductive Rights, National Education Association, NGO Committee for UNICEF Working Group on Children and Armed Conflict, NGO Committee for UNICEF Working Group on Girls, NGO Group for the Convention on the Rights of the Child, Open Family Australia, Pacific

Rim Institute for Development & Education, Paicabi Chile, Peace Child International, Penal Reform International, Physicians for Social Responsibility, Plan International, Red por los Derechos de los Niños México, Results-Results Canada, Sociedad Argentina de Pediatría, SOS Kinderdorf International, Tearfund UK, The Child Rights Advisory and Legal Centre, The Cradle Kenya, The International Forum for Child Development, Violence Against Children Caucus, WABA World Alliance for Breastfeeding Action, World Association of Girl Guides and Girl Scouts, World Childhood Foundation, World Organization Against Torture, World Vision International y Young General Assembly Representatives. No todas las organizaciones han aprobado todos los cambios propuestos.

I. Nuestra visión

1. Hace once años, en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, los líderes mundiales contrajeron un compromiso común en relación con el cual hicieron una convocatoria universal y urgente para que se brindara un futuro mejor a todos los niños.
2. En el período transcurrido desde entonces se han logrado grandes progresos gracias a los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial enunciados en la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño, y en el Plan de Acción para la Aplicación de la Declaración en el decenio de 1990¹, se han salvado millones de vidas jóvenes y asisten a la escuela más niños que nunca. En el último decenio, se han concertado importantes instrumentos y tratados para proteger a los niños de la explotación.¹ Han habido avances significativos en muchos países para asegurar que los niños y niñas y jóvenes sean escuchados y tomados en serio, en las familias, escuelas, comunidades y a nivel nacional e internacional. Estos avances han hecho que para muchos niños el mundo de hoy sea un mundo mejor. Sin embargo, una niñez feliz, estable y segura ha sido difícil de garantizar para todos, los avances generales se han quedado cortos en relación a las obligaciones nacionales y compromisos internacionales, y en algunos casos, ha habido retrocesos.
3. Cada uno de nosotros tiene la responsabilidad y la posibilidad de cambiar el mundo en bien de los niños trabajando junto a ellos. Ésta es una oportunidad histórica para redimir nuestro compromiso poniendo en marcha un movimiento mundial en favor de y junto con los niños a fin de cumplir las obligaciones en el instrumento de derechos humanos más ratificado de la historia: la Convención sobre los Derechos del Niño²
4. Como Estados partes y signatarios de la Convención, reconocemos que nuestro compromiso común en pos de la plena realización de los derechos en la Convención es una obligación absoluta que debe trascender las

¹ Incluidos los protocolos optativos para la Convención sobre los Derechos del Niño, Convenio 182 de la OIT, la Declaración internacional sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, CEDAW, la Plataforma de Acción de Pekín, la Declaración de Estocolmo, la Declaración de Cairo, la Declaración de Copenhague, la Declaración de Dakar.

¹

² Independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño.

palabras y traducirse en una voluntad política de orden mundial que cuente, a todos los niveles, con los recursos y abarque las iniciativas que sean necesarias. En consecuencia, Un mundo apropiado para los niños en su totalidad, tiene como objetivo, promover y fortalecer la Convención. Todos los aspectos de este documento están encaminados a consolidar todas las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño.

5. Construiremos un mundo donde no haya pobreza infantil, en el cual todos los niños puedan ser niños, donde sus derechos sean respetados y promovidos, un mundo en el cual los niños sean apreciados y queridos, puedan jugar y aprender, en donde su seguridad y bienestar sean primordiales y donde sean protegidos contra toda forma de violencia y abuso físico, psicológico y sexual, donde no exista discriminación por razones de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, posición económica, impedimentos físicos, nacimiento o cualquier otra condición del niño, VIH u otras categorías y en el que puedan llegar a la edad adulta, y vivir en un entorno no contaminado en salud, paz, seguridad económica y dignidad.
6. Para crear ese mundo que brinde protección a la infancia, afirmamos nuestra obligación de promover, respetar y salvaguardar los derechos de todos los niños y niñas, por conducto de medidas nacionales y de la cooperación internacional, utilizando los recursos necesarios y asignando la más alta prioridad al ejercicio de los derechos de todos los niños de nuestra sociedad.
- 6a. Afirmamos que la familia es el grupo fundamental de la sociedad y el ambiente natural para el crecimiento y bienestar del niño/a. Un ambiente familiar saludable brinda innumerables beneficios a los niños. Debemos ser activos en el fomento y protección de la vida familiar.
7. Reafirmamos el vínculo indisoluble entre los derechos humanos del niño y el de todas las personas. Reconocemos en particular que la persistente discriminación de género significa que los derechos humanos de las niñas y niños se ven a menudo perjudicados por un inadecuado reconocimiento legal y cultural de los derechos humanos de la mujer. Continuaremos trabajando para proteger los derechos de los niños protegiendo todos los derechos humanos y asegurando que se ponga fin a la desigualdad, a la discriminación y la violencia que sufren las mujeres.
8. Consideramos que los niños y los jóvenes son ciudadanos valiosos capaces de contribuir al logro de un futuro mejor para la humanidad. Por consiguiente, crearemos un entorno en que se desenvuelvan plenamente y participen de las decisiones que afecten sus vidas, de forma coherente con la evolución de sus capacidades.
9. Reafirmamos que es nuestra obligación y deseo romper el ciclo de la pobreza en una sola generación, unidos en la convicción de que la reducción de la pobreza debe comenzar por la infancia y la realización de sus derechos y el respeto de todas las personas.
- 9a. Afirmamos que la democracia facilita el desarrollo de programas y políticas en favor de la Convención sobre los Derechos del Niño.

10. En toda esta empresa nuestra visión de la infancia se basa en la firme convicción de que los intereses superiores del niño siempre implicarán su apoyo. En todo momento, ésta será nuestra consideración primordial a todos los niveles de toma de decisiones.

II. El desafío al que debemos responder

(Recomendamos que aquí se incluya una declaración muy breve y que se pida al secretario general que describa los desafíos para la realización de los derechos de los niños en forma más detallada en su informe ante la Sesión Especial).

11. En el decenio de 1990 se lograron progresos considerables en diversas esferas en pos de los objetivos de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia y de la realización de los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño. Sin embargo, pese a todos los avances alcanzados, incontables niños y sus familias continúan sufriendo el peso de la discriminación², una pobreza abrumadora, conflictos, explotación económica y extensa violencia física, psicológica y sexual³. Vivimos en un mundo en el cual el odio y la competencia reemplazan el amor y la cooperación. Las ganancias reemplazan el bienestar humano y la guerra y los conflictos civiles son considerados más rentables que la paz y la solidaridad. Las presiones sociales y económicas están socavando el papel crucial de los padres y de las familias a la hora de asegurar el derecho de los niños a crecer en un ambiente familiar, en una atmósfera de felicidad, amor y comprensión.
12. A pesar de la prácticamente universal ratificación del Convenio sobre los Derechos del Niño, la aceptación de que los niños tienen derechos sigue siendo muy limitada. La pobreza amenaza la supervivencia de los niños/as. Los nacimientos no registrados, la falta de acceso a la educación básica y a servicios de salud de calidad y el tráfico de niños, el reclutamiento forzoso, inadecuados sistemas de justicia juvenil y la explotación del trabajo infantil violan sus derechos fundamentales. Los conflictos armados siguen matando, mutilando, desplazando, dejando huérfanos y traumatizados a millones de niños y niñas. La pandemia VIH/SIDA está revirtiendo décadas de logros para los niños. Otras enfermedades infecciosas, como la malaria y la tuberculosis están resurgiendo. El abuso de sustancias, incluidos los efectos del tabaco y el alcohol, es doloroso y devastador para grandes cantidades de niños. Además la falta de higiene, de servicios sanitarios adecuados, la contaminación del aire, los desechos peligrosos, y el uso no sostenible de los recursos naturales, especialmente del agua, las viviendas hacinadas, atrofian el desarrollo físico y mental de millones de niños y niñas. La sociedad hoy está dispuesta a gastar una mayor parte de sus recursos en policía militar y armas de destrucción que en la nutrición, el cuidado de la salud, la educación y protección de los niños/as que son el futuro del mundo.

III. Nuevas oportunidades

² Basada en la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición

³ La violencia contra los niños/as incluye conflictos armados, abuso sexual, doméstico, comunitario, cultural, institucional y estatal.

22. En la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas los dirigentes mundiales reafirmaron un conjunto de valores universales: libertad, igualdad, solidaridad, tolerancia y no violencia respeto por la naturaleza y una responsabilidad compartida para promover la seguridad humana y el desarrollo humano. Hoy el mundo cuenta con un marco normativo, con capacidad en materia de comunicaciones, con conocimientos técnicos y con recursos financieros para satisfacer las necesidades más apremiantes de los niños y satisfacer sus derechos, y asegurar que se desarrollen en un ambiente limpio y saludable. La Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos de derechos humanos⁴, establecen el abanico completo de sus derechos. Los compromisos contraídos en Dakar, Copenhague, en Río, en Estambul, en Cairo, en Pekín, en sus revisiones cinco años después y en otros instrumentos internacionales sirven, además, para ayudar a asegurar el bienestar de todos los niños y niñas.
23. Los nuevos enfoques del desarrollo y del desarrollo sostenible han reforzado la convicción de que los esfuerzos por superar la pobreza y la exclusión deben basarse en los valores universales y los derechos humanos y orientarse, en primer lugar, hacia la defensa de los derechos del niño. Un desarrollo basado en los derechos humanos permite hacer frente a la discriminación a todos los niveles y contra todo grupo de niños y hace de la realización de los derechos humanos una prioridad de la toma de decisiones a todos los niveles. Además, da a las familias y a las comunidades la posibilidad de participar en la toma de decisiones y exigir y proponer soluciones a los problemas que los afectan. La adopción de un enfoque basado en los derechos humanos significa que todas las propuestas de inversión deben considerarse en función de su contribución a la defensa de los derechos humanos, en particular los derechos de los niños.
- 24.
25. La protección de los niños en situaciones de conflicto armado ha ido ganando preeminencia en el temario de la paz y la seguridad internacionales, como lo destacan el establecimiento de las oficinas de los Representantes especiales para los pueblos desplazados internamente y para los niños y conflictos armados, y al haber hecho hincapié en ella tanto el Consejo de Seguridad como un número cada vez mayor de organizaciones regionales.
26. La Convención sobre los Derechos del Niño es la primera convención que aborda directamente la prevención de la violencia y del abuso y estipula en muchos artículos un marco detallado de obligaciones para la protección de parte del Estado de todos los niños y niñas, realizada ahora por los Protocolos Optativos, el Convenio 182 de la OIT y otros instrumentos claves. Las experiencias de violencia y abuso de los niños/as se han hecho mucho más visibles en la última década y ahora se comprenden mucho más claramente los efectos devastadores de tal violencia y abuso sobre el desarrollo de los niños.

⁴ Incluyendo la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Optativo.

- 26a. Nueva información confiable sobre la importancia del estímulo y cuidado de los años de 0 a 3 años permite, a quienes deciden las políticas, priorizar la disposición de recursos para esta fase crítica del desarrollo infantil.
27. Existe una creciente aceptación de que los niños deben ser punto de partida de todo esfuerzo para establecer una cultura de paz y no violencia. La proclamación por la Asamblea General de un Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo (2001-2010)⁴ brinda al mundo la oportunidad de promover el respeto de la dignidad de todos los seres humanos, sin prejuicio ni discriminación alguna.
- 27a. Los niños/as mismos han dado pasos muy importantes con miras a reclamar sus derechos y ganar el respeto como personas con opiniones, sentimientos y desarrollo de capacidades. Muchos países del mundo ahora cuentan con grupos y organizaciones dirigidas por niños/as que fomentan sus derechos humanos y promueven la igualdad y el respeto mutuo entre jóvenes y viejos.
28. La revolución global de la información y las comunicaciones ha creado nuevas oportunidades para que los niños y los adolescentes disfruten del derecho a participar, tal cual lo recoge el Artículo 12 de la Convención de los Derechos del Niño. Las tecnologías de la información y una programación con y para los jóvenes basadas en los derechos están abriendo nuevas puertas para la comunicación y para la participación de los jóvenes en el desarrollo y protección de sus derechos. El uso de la tecnología para fomentar la participación juvenil y la autodeterminación es crítica para el desarrollo y la asistencia humanitaria. No obstante, la revolución mundial de la información y las comunicaciones está también acrecentando la brecha entre Norte y Sur, con una mayoría de jóvenes y niños en el sur con muy poco acceso, si lo hay, a la tecnología.
29. Los rápidos y decisivos avances en la tecnología médica y de la salud , incluidos la aparición de vacunas nuevas y mejoradas y un conocimiento más acabado de los beneficios de los micronutrientes, encierran la promesa de salvar y mejorar la vida de grandes números de niños, pero deben ser positivamente potenciados a fin de que lleguen a la mayoría de los niños desfavorecidos.
30. El reto al que debemos responder en nuestra calidad de dirigentes políticos y cívicos es renovar y clarificar más aún nuestro compromiso a invertir en los niños/as y traducir ese compromiso en objetivos reales, medidas prácticas y estrategias sostenibles. Debemos mostrar a los niños/as que son importantes como personas, que nos hemos comprometido a trabajar con ellos para asegurar que su infancia sea feliz, plena y segura. Debemos mejorar la situación de los niños y abordar las desigualdades predominantes para ayudar así a que los niños alcancen su pleno potencial como seres humanos.

IV. Objetivos, metas y reducción de disparidades

31. Nuestro objetivo principal es asegurar, en todas las naciones del mundo, la plena aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.
-

Reconocemos que, según el derecho internacional, todos los Estados parte tienen obligaciones formales de respetar y asegurar en sus jurisdicciones todos los derechos en la Convención sobre los Derechos del Niño para todos los niños/as. Cada Estado parte debe poner en pie una estrategia nacional para la implementación de todo el Convenio; desarrollar un sistema para asegurar la consideración del impacto sobre los niños/as de las nuevas políticas y leyes de todo el gobierno y a todos los niveles de toma de decisiones y establecer una institución independiente de derechos humanos para los niños/as.

32. Ahora nos comprometemos a cumplir con los objetivos fundamentales, anexados a este documento, para avanzar en la aplicación de la Convención. Al adoptar estos objetivos, renovamos nuestro compromiso con los principios de la Convención: actuar en pos de los mejores intereses de los niños, desafiar la discriminación en el disfrute de los niños de sus derechos humanos, asegurar el respeto a la opinión de los niños y asegurar la supervivencia y el máximo desarrollo para todos los niños/as. (VER ANEXO).
33. También nos comprometemos a cumplir con los siguientes *objetivos prioritarios*, pues creemos que significan una enorme diferencia para la mayor cantidad de niños y que son necesarios para evitar muchos de los abusos de derechos humanos que sufren los niños/as:
- a) **Erradicación de la pobreza infantil:** erradicar a más tardar en el 2015, la pobreza infantil: cumplir para el 2005 nuestro compromiso de la iniciativa 20/20, cancelar la deuda de los países muy endeudados y asegurar que nuestras asignaciones presupuestarias y la asistencia oficial al desarrollo prioricen las necesidades y derechos de los niños, en particular de los más vulnerables.
 - b) **Educación:** asegurar a más tardar en el 2015 que todos los niños/as tengan acceso a una educación básica de calidad, gratuita y obligatoria sin discriminación y lograr a más tardar en el 2005 la igualdad de género en la educación primaria y secundaria.
 - c) **Salud y VIH/SIDA:** asegurar para el 2010, que todos los niños tengan un acceso pleno y equitativo a una adecuada nutrición, a servicios de salud de calidad y a un medio ambiente limpio y seguro y reducir los índices de infección del VIH en las personas jóvenes entre 15 y 24 años en un 25 por ciento.
 - d) **Protección contra la violencia:** reducir a la mitad a más tardar en el 2005, la proporción de niños/as víctimas de violencia doméstica, política y comunitaria, incluidos los conflictos armados y prohibir por ley todas formas de violencia en contra de los niños/as.
 - e) **Participación:** crear a más tardar en el 2005 mecanismos a todos los niveles de la sociedad para asegurar que los niños puedan ejercer sus derechos y expresar sus puntos de vista y sean respaldados al realizar contribuciones positivas a sus comunidades.

34. A un año de la Sesión especial, todos los países en consulta con la sociedad civil adoptarán un conjunto de objetivos específicos, con un cronograma preciso y mensurables y establecerán asignaciones presupuestarias explícitas, basadas en lo que precede y en las tareas delineadas en la sección V más adelante con adaptación apropiada, dentro de los cronogramas establecidos, a las situaciones específicas de cada país. Estos objetivos para los niños deben ser parte integral de los programas de desarrollo nacionales y subnacionales, de las estrategias de reducción de pobreza, de los enfoques a nivel sectorial y de otras políticas relacionadas con los niños. Todos estos objetivos deben ser logrados respetando los distintos valores religiosos, éticos y culturales.
35. También nos volvemos a comprometer con los objetivos y metas pertinentes a los niños formalizadas en reuniones mundiales, la Cumbre del Milenio, el Foro Mundial sobre la Educación para Todos en Dakar, la Cumbre de Estambul, la Cumbre de Copenhague, la 4ª Conferencia Mundial para la Mujer, la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, sus revisiones interinas y otras reuniones relevantes.
36. Si bien los objetivos y metas mundiales pueden dar una idea razonable de los progresos logrados en cada país, también pueden ocultar amplias disparidades. Como muchas disparidades obedecen a la discriminación y conforman violaciones básicas de los derechos del niño, es imprescindible que entre los objetivos en favor de la infancia figuren metas de reducción de las disparidades. De esta forma será más fácil centrar los esfuerzos en la reducción de las inequidades entre niñas y niños, entre familias rurales y urbanas y entre niños ricos y pobres así como detectar las diferencias en los resultados obtenidos por los distintos Estados, provincias, distritos, grupos socioeconómicos y poblaciones de zonas rurales y urbanas.

V. Nuestras tareas

A. Promoción de los intereses superiores del niño

37. Los principios consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular los relativos a los intereses superiores del niño, la no discriminación, la participación en la supervivencia y el desarrollo, constituyen el mejor marco normativo para lograr un mundo apropiado para los niños.
38. En nuestro carácter de Estados partes de la Convención sobre los Derechos del Niño y de signatarios de la Convención, nos comprometemos a velar por que nuestra legislación nacional, nuestras políticas y prácticas y nuestra labor de asignación de recursos estén en conformidad con el principio de los intereses superiores del niño, y desarrollados en consulta con los niños, teniendo en cuenta la responsabilidad de los padres en su educación.
- 38a. Reconocemos que se necesita un cambio estructural presupuestario en la maquinaria de gobierno a fin de asegurar que los intereses de los niños sean identificados y defendidos rutinariamente. Se deben examinar todas las leyes, políticas y prácticas a fin de ponderar su impacto sobre los niños. Asimismo reconocemos que el estilo de gobierno debe ser más abierto, accesible y responsable para los niños.

39. La reducción de la pobreza debe beneficiar primero a los niños y por lo tanto debe empezar con las familias. A ninguna otra edad están los miembros de un grupo más expuestos a vivir en la pobreza, que daña de por vida la mente y el cuerpo. Ninguna otra inversión es capaz de generar un rendimiento mayor que la inversión en los niños. Las asignaciones nacionales e internacionales de recursos, la movilización y la gestión deben corresponder a las necesidades y derechos de los niños a la salud, la educación, el desarrollo y la protección. Se deben establecer programas para abordar específicamente la “feminización de la pobreza”, en particular la que afecta a las niñas y formular y aplicar políticas específicas económicas, sociales, agrícolas y relacionadas en apoyo de los hogares encabezados por mujeres. Reiteramos que al asumir nuestras responsabilidades nacionales y nuestros compromisos internacionales según las conferencias y cumbres de la ONU⁵ aseguraremos que la aplicación sea llevada a cabo teniendo como prioridades las necesidades y los derechos de los niños.
40. Corresponde a la familia en sus diversas formas la responsabilidad primordial en lo que respecta a cuidar y proteger a los niños. Los gobiernos y todas las instituciones de la sociedad deben respetar y apoyar los esfuerzos, los derechos y deberes de los padres y otras personas encargadas del cuidado de los niños encaminados a la crianza y el cuidado del niño en un medio seguro, saludable, y favorable.
41. Nos comprometemos a asegurar que se prohíban todas las formas de violencia contra los niños, incluido el castigo corporal mediante la ley nacional y aquellas leyes en vigor. Los sistemas preventivos y de protección contra la violencia deberían basarse en una comprensión holística de las causas y consecuencias de la violencia que abarcan la discriminación socioeconómica, de género y racial. La sociedad debe promover una cultura de respeto de los derechos humanos y cuidado del niño a todos los hogares, lugares de trabajo y en la comunidad. Los niños/as que han estado sometidos a la violencia deben recibir un tratamiento apropiado y servicios de rehabilitación.
42. Debe hacerse lo posible por garantizar la participación de los niños/as y la sociedad civil y la existencia de estructuras descentralizadas con responsabilidad, atribuciones y capacidad para administrar servicios y responder a las necesidades básicas del niño. Confirmamos nuestro compromiso a la promoción de capacidades, y al desarrollo de ciudades e industrias sostenibles y limpias, al fortalecimiento de las instituciones para que sean transparentes y rindan cuenta de su actuación y a una mayor participación de la comunidad en la asignación y gestión de los recursos.
- 42bis Las disposiciones e implicancias de la Convención sobre los Derechos del Niño deben ser ampliamente difundidas y respetadas en todas las esferas. Los niños y niñas requerirán que se los defiendan y apoye efectivamente para asegurar que sus puntos de vista y experiencias sean tenidos en cuenta a la hora de diseñar, prestar y supervisar los servicios. Los

⁵ La Cumbre de Estambul, la Cumbre de Copenhague, la 4ª Conferencia Mundial de la Mujer, la Conferencia Internacional sobre población y desarrollo, sus revisiones interinas y otras reuniones relevantes .

docentes, psicólogos, trabajadores sociales, abogados, la policía, los profesionales de la salud y otros que trabajan directamente con los niños/as y que tienen la capacidad de influir en la vida de los niños deben ser educados en los derechos y necesidades especiales de la infancia.

43. Debemos realizar todos los esfuerzos necesarios para promover y salvaguardar un ambiente físico habilitante y seguro para todos los niños y niñas, afrontando la inseguridad ambiental que surge de la pobreza, por ejemplo la deforestación y el exceso de extracción de recursos materiales; rectificando los impactos negativos de las políticas económicas y el rápido desarrollo, incluidos los desechos tóxicos y la contaminación, las pautas cambiantes del uso de la tierra, la inseguridad alimentaria y la pérdida del sustento; protegiendo la salud y bienestar de la familia y de los niños ante el daño ecológico que resulta del conflicto y el uso de la fuerza.

B. Necesidad de proteger el niño del abuso y la explotación

44. Los niños y las niñas son especialmente vulnerables a la violencia, el abandono y la explotación. Esas clases de violaciones de sus derechos humanos no sólo son indicio de problemas sociales más profundos, como la pobreza, la discriminación y los conflictos, sino que, además, tienen efectos que se perpetúan en la vida adulta y en las sucesivas generaciones. Por lo tanto, debe prestarse atención prioritaria y deben proporcionarse recursos para invertir en la modificación de las leyes, las costumbres, actitudes religiosas y sociales que condonen cualquier forma de violencia contra los niños y niñas.
- 44 b. Se necesitan investigaciones para asegurar que las experiencias de violencia de los niños, especialmente en la familia, sean tenidas en cuenta en los programas sociales y educativos. Los niños/as deberían participar activamente en el establecimiento de servicios de protección de la infancia a fin de asegurar que se responda a sus diversas necesidades. Nos comprometemos a trabajar junto con los niños y niñas para asegurar que las respuestas al abuso y maltrato de los niños sean rigurosas y positivas.
44. c. Poner fin a todas las formas de violencia estatal contra los niños debe ser una prioridad. Se debe revisar la legislación nacional a fin de prohibir inequívocamente la tortura, las ejecuciones sumarias y las desapariciones, para permitir que los niños, sus padres y/o sus tutores eleven quejas, para asegurar que los niños tengan un libre acceso al asesoramiento legal y establecer disposiciones en materia de derechos de reparación, compensación y rehabilitación.
45. Deben encontrarse soluciones generales a los problemas con los que se ven confrontados los niños que trabajan o viven en la calle. Deben aplicarse políticas y ejecutarse programas apropiados de protección, rehabilitación y reintegración de los niños de la calle en sus comunidades, reconociendo la complejidad de sus problemas. Los programas y políticas deberían basarse en principios centrados en los niños y, cuando sea posible, deberían implementarse en el propio ambiente de los niños y con su activa participación.
46. Hay que mejorar las políticas y los programas de protección, atención y bienestar de los niños refugiados, no acompañados y desplazados

internamente, y de los niños víctimas del tráfico ilegal, incluidos los adolescentes, brindándoles servicios, en particular educación y salud. Deben tomarse medidas especiales para rehabilitar los ex niños-soldados y reintegrarlos en la sociedad. Se debe prestar creciente atención a las necesidades, derechos y capacidades de los adolescentes en la respuesta humanitaria internacional, utilizando esfuerzos especiales para permitir a los refugiados adolescentes que completen su educación más allá del nivel primario.

- 46.a. Se deben establecer sistemas de pronta advertencia para situaciones propensas a conflictos a fin de informar sobre amenazas a la seguridad y a los derechos de los niños; seguir la pista de precios y disponibilidad de armas de menor calibre; prestar atención específica a la seguridad de las niñas; informarse sobre el alcance y métodos de reclutamiento e informar sobre otros factores que tengan a la juventud como blanco.
- 46.b. En el caso de sanciones impuestas por las Naciones Unidas, la Convención sobre los Derechos del Niño debe ser utilizada como una norma para ponderar el impacto de las sanciones sobre los niño/s/as y asegurar que sus derechos a la vida, la salud, la educación y a una niñez feliz y segura no sean violados.
47. Deben adoptarse las medidas necesarias para que los niños con discapacidades físicas y psicológicas disfruten de todos los derechos humanos y de todas las libertades fundamentales. Deben adoptarse y hacerse cumplir medidas encaminadas a prevenir expresamente que los niños sean objeto de discriminación y a garantizar su dignidad, promover su autosuficiencia y facilitar su participación activa en la comunidad. Se deben tomar medidas especiales para asegurar que estos niños y niñas sean cubiertos por instituciones principales, en particular la educación, la salud, servicios de recreación y que tengan la oportunidad de disfrutar de sus derechos de ciudadanos, de conformidad con las normas internacionales tal como la normativa sobre la equidad en las oportunidades de las personas con discapacidades.
48. Deben protegerse sin discriminación, los derechos humanos de los niños migrantes, incluidos los niños no acompañados independientemente de su estatus de inmigración. La Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias deben ser plenamente implementadas lo antes posible. En todas las medidas relacionadas con niños/as migrantes debe prevalecer el principio de los mejores intereses del niño sobre las leyes de inmigración. Se debe prohibir por ley el rechazo a la admisión en la frontera y a la expulsión de los niños, a menos que estén con sus padres o tutor legal. El retorno asistido de niños migrantes no acompañados a su país de origen en vista de la reunificación familiar debe ser decidido sobre la base de los mejores intereses del niño y teniendo en cuenta los deseos del niño/niña y de su familia.
49. Debe ponerse fin al abuso sexual y la explotación de los niños. Los gobiernos deben promulgar legislación y fortalecer los mecanismos apropiados para terminar con el abuso sexual de los niños, tanto niños como niñas, y asegurar que tales casos sean rápidamente llevados ante la justicia. Se debe implementar lo más rápida y exhaustivamente posible el

Programa de acción de Estocolmo⁶ y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Deben adoptarse planes de implementación y mecanismos de supervisión o puntos focales a nivel nacional y local.

50. La pandemia del VIH/SIDA está causando estragos entre los niños, y adolescentes, y quienes cuidan de ellos. Esto incluye millones de niños que viven con el SIDA o han quedado huérfanos a causa del SIDA, que también ha diezmado a sus familias y a los encargados de prestarles servicios. Deben adoptarse medidas urgentes a fin de poner fin a la propagación del virus, en particular el contagio de madre a hijo, y mitigar los efectos de la enfermedad. Se debe promulgar legislación y adoptar medidas para asegurar la no discriminación de aquellos que padecen VIH/SIDA, en particular la juventud. A la luz de la epidemia de VIH/SIDA se debe dar especial atención a la prevención de la explotación sexual de los niños, especialmente de las niñas.
51. Los derechos del niño deben ocupar un lugar permanente y destacado en los programas de paz y seguridad internacionales. Con tal fin, deben ratificarse y hacerse cumplir cuanto antes el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional,⁸ la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonales y sobre su Destrucción,⁹ y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Debe establecerse y aplicarse eficazmente, a nivel nacional e internacional, un sistema de información sobre los casos de violación de los derechos del niño en tiempo de guerra, incluida la participación activa de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
52. Según vayan adquiriendo la capacidad necesaria, los niños, en particular los adolescentes, deben participar activamente en el desarrollo, implementación y evaluación de políticas y programas de asistencia humanitaria y en las actividades de reconstrucción y de consolidación de la paz. Ello comprende también su participación en iniciativas encaminadas a promover su salud y nutrición, educación y aprendizaje, recuperación física y psicológica y reinserción social.
53. La esclavitud, la servidumbre, la trata de seres humanos, la servidumbre por deudas, los trabajos forzados u obligatorios y la prostitución infantil no tienen lugar en la sociedad. Con tal fin, deben ratificarse y aplicarse con urgencia los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, en particular los convenios N° 138 y 182 sobre trabajo infantil, así como el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Aquí también se debe actuar para poner fin a la trata transfronteriza de niños y niñas y para hacer comparecer ante la justicia a los culpables.

⁶ Adoptado por el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños.

⁸

⁹

- 53.a. Los estados deben elaborar una estrategia preventiva a fin de eliminar el trabajo infantil, incluyendo disposiciones para poner fin a la inclusión de niños pequeños al trabajo infantil, posibilitar que los niños/as asistan a la escuela, suministrar un reemplazo de ingresos para las familias, dar la oportunidad a los adolescentes, eventualmente en el lugar de trabajo de recibir formación profesional y programas educativos para mejorar sus posibilidades de vida futura y asegurar un ambiente de trabajo seguro y saludable, trabajando al mismo tiempo, para lograr el objetivo de la eliminación del trabajo infantil.
54. Deben implementarse políticas y leyes encaminadas a proteger a los niños de la violencia y la explotación. Ello abarca la promoción de sistemas de justicia de menores que salvaguarden plenamente los derechos del niño, aseguren la protección legislativa, impartan formación de organismos de bienestar y aplicación de la ley en temas de abuso infantil, den a los niños cuando sea factible acceso a líneas de ayuda, trabajen para concientizar y educar la opinión pública sobre temas de abuso y aseguren una mayor disponibilidad de recursos para formación e intervenciones con el propósito de asistir con asesoramiento y rehabilitación a niños/as que han sufrido abusos.
55. Debe prestarse apoyo eficaz a las actividades y los programas encaminados a prevenir el uso indebido de estupefacientes, sustancias psicotrópicas, alcohol y tabaco, en particular entre los niños y los jóvenes en situación vulnerable.
- 55.a. Se deben diseñar y aplicar políticas y legislación para proteger a los niños y niñas del abuso y la explotación en la prensa, la televisión, en avisos comerciales y publicidad y en Internet.
56. Deben identificarse y apoyarse las prácticas culturales que apoyan los derechos de los niños/as. Debe ponerse fin a las prácticas culturales nocivas que atentan contra los derechos del niño, los derechos de la mujer y aquéllas que crean o apoyan la violencia, como por ejemplo el matrimonio y a una edad temprana, crímenes cometidos en nombre del honor, la dote, el infanticidio y la mutilación genital femenina.
- 56.a. Los gobiernos deben firmar y ratificar el proyecto de declaración sobre los pueblos indígenas que sigue en consideración sin modificar el texto existente. La supervivencia de los pueblos indígenas depende de la supervivencia de esos niños y de la protección de sus derechos.

V. Nuestras tareas Promoción

C. Inversión en la infancia y en la primera niñez

57. .
- 58.
59. El desarrollo en los primeros años de la infancia es la base del desarrollo humano. Debemos hacer cuanto esté a nuestro alcance para dar a todos los recién nacidos lo necesario para que puedan comenzar la vida en las mejores condiciones posibles, con especial atención al cuidado de salud de

calidad (cuidado prenatal, nacimiento y cuidado postnatal), las inmunizaciones, la nutrición, el estímulo psicosocial y un medio seguro y salubre. En resultados de recientes investigaciones neurocientíficas se destaca la importancia crítica de los primeros momentos, meses y años de la vida del niño.

60. Para que todos los niños comiencen la vida en condiciones de seguridad y gozando de salud, los jóvenes, las mujeres y los hombres deben tener acceso a la información y recibir educación sobre planificación familiar así como en las responsabilidades comunes que tienen como padres, y las mujeres y hombres de todas las edades deben tener acceso a servicios de calidad en materia de salud reproductiva y educación a fin de fomentar los embarazos y los partos en condiciones salubres y evitar embarazos no deseados y enfermedades sexualmente transmisibles, en particular el VIH.
61. Todos los niños deben ser inscriptos al nacer para que tengan derecho a un nombre y adquirir una nacionalidad.
62. Las familias, los encargados del cuidado de los niños y los propios niños deben tener acceso a toda la información y los servicios necesarios para fomentar la supervivencia del niño, su desarrollo, su protección y participación. Ello debe incluir el fomento de la lactancia y la prestación de asistencia en áreas tales como el embarazo, el parto y la lactancia, el acceso a servicios de calidad e información en materia de salud reproductiva y sexual para las mujeres y hombres de todas las edades, la nutrición, la lucha contra las enfermedades infecciosas, identificación temprana, intervención y cuidado de los niños con deficiencias, asistencia de salud y educación en etapas tempranas de la infancia, y la promoción del desarrollo social, emocional cognitivo, físico y espiritual de la infancia.
- 62a. La importancia vital de asegurar el desarrollo de los infantes y niños debe estar sustentada por programas sociales y educativos y la provisión de recursos financieros y prácticos a los padres y encargados del cuidado de los niños.
63. Todos los niños pequeños deben ser inmunizados con todas las vacunas actualmente disponibles para prevenir las principales enfermedades de la niñez. Deben desplegarse especiales esfuerzos a fin de que, para el año 2005, pueda certificarse que se ha eliminado la poliomielitis del mundo. Debe acelerarse a fin de consolidar la capacidad a largo plazo a los sistemas de inmunización la aplicación de vacunas nuevas y mejoradas que deben ponerse a disposición de todos aquellos en situaciones de riesgo en forma sostenible.
64. Una de las principales prioridades debe ser la protección y el mejoramiento de la situación nutricional de los niños, especialmente en edades tempranas. Debe promoverse y apoyarse el amamantamiento durante aproximadamente 6 meses y las mujeres deben poder continuar amamantando con alimentos complementarios durante 2 años o más. Deben mantenerse y expandirse los logros obtenidos en la lucha contra la carencia de micronutrientes. La protección y mejora de esos factores nutricionales que influyen la calidad de la leche materna debe ser una de esas primeras prioridades. Debe detenerse el incremento de la obesidad

entre los niños de los países ricos y se deben controlar y regular los aditivos químicos nocivos en los alimentos.

- 64a. Se deben diseñar políticas y legislación para proteger a los niños y niñas de un ambiente contaminado, eliminar la exposición a sustancias peligrosas, en particular agentes infecciosos microbianos, humo de tabaco en el ambiente y contaminantes químicos. Debe reducirse la contaminación atmosférica especialmente la causada por la emisión de vehículos, plantas químicas e incineración de desechos.

D Enseñanza básica y el pleno desarrollo del niño

65. El acceso a la enseñanza básica de calidad y oportunidades para aprender, a partir del nacimiento, es un derecho humano fundamental y un elemento clave de un desarrollo sostenible y una democracia pujante. La educación da al niño los conocimientos y la confianza necesarios para aprovechar al máximo su capacidad, participar en una fuerza de trabajo dinámica y lograr medios de vida sostenibles. La educación basada en el respeto de los niños y de sus derechos ayuda a terminar con la ignorancia, los prejuicios y la discriminación y proporciona un foro para modificar las actitudes hacia la violencia. Promueve la igualdad de oportunidades y ayuda a los niños en general, pero en particular a las niñas, a tomar las riendas de su propio destino.
66. Los padres y familias en sus diversas formas son los primeros maestros de los niños. Ellos deben recibir información, recursos y apoyo para cumplir con este papel lo más efectivamente posible.
67. De conformidad con nuestros compromisos y obligaciones⁷ debemos tomar las medidas necesarias para que en el 2015 todos los niños y niñas tengan acceso a una enseñanza básica, obligatoria y gratuita de buena calidad y garantizar que ningún niño se vea privado de sus derechos a la educación debido a la falta de medios financieros y asegurar una educación secundaria obligatoria y gratuita lo más rápidamente posible.
- 67a. Los gobiernos nacionales son responsables de la implementación del marco de acción de Dakar y de establecer las normas para toda la educación, incluso allí donde las organizaciones no gubernamentales podrían brindar oportunidades de aprendizaje para los niños excluidos del sistema formal público. No obstante, lograr educación para todos requerirá un apoyo financiero adicional de parte de los países y es esencial que los gobiernos nacionales y también los donantes bilaterales y multilaterales, incluidos el Banco Mundial y los bancos regionales, la sociedad civil y fundaciones contraigan nuevos compromisos financieros concretos.
68. Deben desplegarse esfuerzos y establecerse estrategias especiales para impartir enseñanza básica de calidad a los niños que normalmente no tienen oportunidades de recibir educación, incluidos los niños con discapacidades, migrantes, indígenas, niños en centros de detención o institucionales, huérfanos, niños que viven en la calle, niños que trabajan,

⁷ Según la Convención sobre los Derechos del Niño, la Cumbre del Milenio, Jomtien y Foro Mundial sobre la Educación en Dakar

empleados domésticos, niños criados en burdeles, adolescentes embarazadas, niños jefes de hogares y víctimas de conflictos armados, en particular los niños soldados y refugiados y los niños internamente desplazados.

69. Debe darse alta prioridad a la educación de las niñas. Los programas de enseñanza deben encarar la discriminación de las niñas derivada de tradiciones culturales, prácticas, actitudes sociales o factores jurídicos y económicos. Se deben realizar esfuerzos especiales para aumentar los índices de permanencia de las niñas en la escuela primaria y secundaria y eliminar la discriminación de género y los estereotipos de género en los programas y el material educativo, así como en el proceso de educación.
- 69a Los niños deben ser protegidos contra todas las formas de discriminación en la educación. Nos comprometemos a implementar la Convención y Declaración contra la Discriminación en la Educación de la UNESCO.
70. Debe alentarse a los niños a participar en la creación de un medio de aprendizaje que les sea favorable en el cual puedan decidir acerca de su educación. Los medios de aprendizaje deben estar desprovistos de toda violencia e intimidación, particularmente el castigo corporal y otras formas de disciplina inconsistentes con las dignidad de los niños. Todos los niños deben ser estimulados a aprender sin discriminación. Una parte indispensable de este proceso es la educación en cuestiones de paz, derechos humanos, libertades fundamentales, un ambiente limpio, un desarrollo sostenible y valores humanitarios.
- 70 bis. Debe adoptarse el principio de una educación abarcativa para centrarse en las necesidades de aprendizaje de todos los estudiantes en todas las escuelas y aulas. La inclusión y la participación son esenciales a la dignidad humana y al disfrute y ejercicio de los derechos humanos y todos los niños deben aprender juntos cuando sea posible, independientemente de las dificultades, deficiencias o diferencias.
71. Es necesario adoptar medidas para localizar atraer, capacitar y retener a docentes bien calificados en todo el sistema de enseñanza asegurando una remuneración justa, y promoviendo su status, su moral y profesionalismo a través de acuerdos sobre salario y condiciones de trabajo con organizaciones de docentes. El reclutamiento y los procesos de formación deben insistir en la importancia de que los maestros respeten a los niños como personas con opiniones, sentimientos y capacidades evolutivas.
72. La educación es un componente fundamental en la prevención de conflictos y la promoción de medios pacíficos de solución de conflictos. Las oportunidades de educación formal y no formal brindan estabilidad y protección a los niños que se ven involucrados en una guerra. Estas oportunidades efectivamente disuaden el reclutamientos de los niños como participantes en conflictos armados, evitando la explotación sexual y económica, promueven la buena salud, alivian ciclos de pobreza y criminalidad y consolidan la autoestima y la autosuficiencia. Son fundamentales los compromisos nacionales e internacionales sostenidos para la continuación y expansión de los servicios educativos de buena calidad a los niños/as afectados por guerras, incluidos los adolescentes en todas las fases de emergencias y de reconstrucción después de un

conflicto. Brindar servicios educativos sensibles en los campos de refugiados puede ayudar a los niños/as y sus familias en la recuperación post-traumática, apoyando el desarrollo social y económico.

73. Deben aprovecharse la tecnología de la información y de la comunicación en rápida evolución, para apoyar la enseñanza básica a un costo asequible y reducir las desigualdades en lo que respecta al acceso a la educación y su calidad.

Desarrollo y participación del adolescente

74. Un 20 por ciento de la población mundial -1,2 billón de personas- son adolescentes de entre 10 y 19 años. Los adolescentes son una fuerza creadora y dinámica, y deben ser cada vez más reconocidos como actores críticos del cambio positivo en todos los niveles de la sociedad. También deben recibir las herramientas y el apoyo para contribuir a sus comunidades como importantes actores de la sociedad civil. Los adultos deben reconocer cada vez más las contribuciones indispensables que los adolescentes hacen a sus comunidades, en particular, por que muchos se ven obligados a adoptar roles de adultos sin una preparación o apoyo adecuado. Los adultos deben aprovechar cada oportunidad para involucrar a los adolescentes en la toma de decisiones, estimular la expresión abierta de sus opiniones y tener en cuenta la necesidad real de los adolescentes a tomar medidas concretas en la creación de sus futuros.
75. Los adolescentes, varones y mujeres, están en una fase crítica de su desarrollo físico psicológico y social y son especialmente vulnerables a la violencia, la explotación y la falta de oportunidades incluidos el matrimonio y embarazo a una edad temprana; reclutamiento en grupos y fuerzas armados; tráfico con propósitos sexuales; exposición a enfermedades transmisibles sexualmente, en particular el VIH/SIDA; el abuso de drogas, la criminalidad, la falta de vivienda y otras situaciones.
76. Los adultos deben identificar y apoyar estrategias constructivas de los adolescentes, en particular de aquellos en crisis, y deben brindarles oportunidades de capacitarse para desenvolverse en la vida, por ejemplo aprender a resolver conflictos, tomar decisiones y comunicarse. Los adolescentes en situaciones de desventaja y excluidos, incluso muchos adolescentes con discapacidades, deben contar con las oportunidades para adquirir una educación básica de calidad y apropiada a sus necesidades y circunstancias, a través de iniciativas educativas financiadas por el gobierno y no formales.
77. Debe prestarse apoyo a los niños y, en particular, a los adolescentes y niñas para que aprendan a protegerse de la infección del VIH y de contraer otras enfermedades sexualmente transmisibles. Con tal fin, deben llevarse a cabo actividades de asesoramiento en materia de VIH/SIDA y se debe poner a disposición pruebas de detección de la infección a todos los jóvenes, que globalmente son los que experimentan los índices más altos de incremento de la infección. Los jóvenes deben recibir asesoramiento y apoyo en la prevención y tratamiento del VIH/SIDA y otras infecciones transmitidas sexualmente, incluida la provisión de preservativos masculinos y femeninos y el acceso a fármacos antiretrovíricos.

- 77a. En este sentido, se deben diseñar e implementar programas, con la plena participación de los adolescentes cuando proceda, para impartirles sin discriminación, educación, información y servicios específicos asequibles y apropiados para resolver efectivamente sus necesidades de salud reproductiva y sexual teniendo en cuenta su derecho a la privacidad, la confidencialidad, el respeto y el consentimiento informado. Estos programas deben, entre otras cosas, consolidar la autoestima de las chicas adolescentes y ayudarlas a asumir responsabilidad por sus propias vidas; promover la igualdad de género y el comportamiento sexual responsable; sensibilizarlas para prevenir y tratar las infecciones sexualmente transmitidas incluido el VIH/SIDA, la violencia y el abuso sexuales y asesorar a los adolescentes sobre como evitar embarazos no deseados y a una edad temprana. Los países deben, cuando sea apropiado, quitar las barreras legales regulatorias y sociales a la información y atención de la salud reproductiva para los adolescentes.
78. La protección y promoción de los derechos de los adolescentes, especialmente de aquellos que crecen en condiciones adversas, puede ayudar a poner fin a una larga tradición de pobreza, exclusión socio-económica, discriminación por razones de género y étnicas, explotación, abuso y violencia. Atender los adolescentes e invertir en ellos mejorarán la salud, la nutrición, la educación y la situación social de las generaciones presentes y futuras.
79. Los adolescentes afectados por los conflictos armados son en gran medida dejados de lado y su potencial en tanto actores constructivos de la comunidad se ve socavado. Entre los niños afectados por la guerra, los adolescentes son los que tienen mayor riesgo de perder oportunidades educativas, de ser reclutados, abusados sexualmente, de tener embarazos precoces y riesgosos, sin acceso a la información y servicios de salud sexual y reproductiva; de contraer infecciones sexualmente transmitidas, en particular el VIH/SIDA; de convertirse en jefes de familia sin disponer de recursos suficientes para mantenerse así mismos ya sus hermanos y de ganar un sustento insuficiente. Muchos adolescentes han crecido conociendo sólo la guerra pero luego deben hacerse cargo de construir la paz y se involucran fácilmente en conflictos dadas las pocas oportunidades concretas con que cuentan. Sufren enormes traumas, sus opiniones son raramente consultadas y los programas de asistencia dirigidos directamente a ellos son escasos. Se requieren con urgencia programas en que se tengan en cuenta las necesidades psicosociales, de educación, supervivencia, salud y protección, implementados con y para los adolescentes afectados por la guerra. Los temas relacionados con los adolescentes deben además ser incorporados en los acuerdos de paz, en particular, cuando los soldados son desmovilizados.
80. Los adolescentes deben tener mayor acceso y oportunidades para ganarse la vida que estén de acuerdo con la evolución de su capacidad y contribuyan a su desarrollo. Los programas efectivos de sustento para la juventud deben ser realistas y tener en cuenta la empleabilidad a través del acceso a una formación vocacional y profesional apropiada, como requisitos previos indispensables para su integración exitosa en la sociedad. Dicha formación deberá respetar las elecciones de los jóvenes,

fomentar sus independencia y desarrollo en tanto miembros responsables de sus comunidades.

VI. Nuestras estrategias

81. Hay cinco estrategias principales para la adopción de medidas. La primera consiste en aprovechar la fuerza, la energía y la inventiva de los propios niños y jóvenes. Los niños y los adolescentes pueden contribuir a crear un mundo mejor para todos. Para atender a las necesidades básicas de los niños y para que estos puedan ejercer sus derechos fundamentales, es necesario que trabajemos no sólo en pro de los niños, sino también con ellos, según sus edad y grado de madurez. Los niños son ciudadanos con derechos, son asociados estratégicos y no simplemente miembros de grupos a los que se desea llegar.
82. La segunda estrategia consiste en aplicar a nuestros programas y políticas nacionales un enfoque basado en los derechos, extendido también al proceso de adopción de nuestras decisiones a todos los niveles de gobierno. Los procesos intergubernamentales, ya sea que se refieran a la ayuda, el comercio, la deuda o la paz y la seguridad deben evaluar la repercusión de las medidas propuestas en relación con el ejercicio por los niños de sus derechos. Las Comisiones y Comités Intersectoriales centrados en los niños a distintos niveles de gobierno (nacional, estatal, de distrito y municipal) son instrumentos importantes en la coordinación y mantenimiento de un foco integrado sobre los niños y en el estímulo de amplias alianzas para la salvaguarda de nuestras generaciones futuras.
83. La tercera estrategia consiste en promover la eficiencia en la utilización de recursos y una asignación mayor y más equitativa de los recursos destinados a los niños, tanto a nivel nacional como mundial. Para ello se necesitarán instituciones transparentes y responsables, así como una mayor participación de la comunidad.
84. La cuarta estrategia consiste en tomar medidas para incrementar la participación. Los niños, las familias, los maestros y las comunidades deben participar plenamente en la adopción de decisiones en materia de desarrollo humano. Debe fomentarse y apoyarse la descentralización y la participación de la comunidad a fin de complementar las medidas del Estado.
85. La quinta estrategia consiste en fortalecer los vínculos de asociación en beneficio del niño y con el niño. En años recientes la mundialización ha modificado irrevocablemente las relaciones de los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. Deben promoverse nuevas relaciones de asociación con las organizaciones y la sociedad civil, los medios de información y los propios niños a fin de fomentar el desarrollo humano, para lograr que los niños y las mujeres ejerzan sus derechos y acelerar el progreso.
86. Deseamos que la sociedad civil, en particular el sector privado y el mundo de los negocios, participen activamente para contribuir a lograr que los niños ejerzan sus derechos como parte de su responsabilidad social. Las asociaciones entre el sector público y privado son de importancia crítica para mejorar el bienestar del niño, en particular al llevar a los niños los

beneficios de los adelantos de la ciencia, la tecnología médica, los métodos interactivos de aprendizaje, la consolidación de la capacidad y las comunicaciones. Es de importancia vital que tales iniciativas sean diseñadas de modo transparente, responsable, sostenible y consecuente con las prioridades de política pública.

87. Instaremos al sector de las empresas que optimicen su contribución a asegurar los derechos del niño y al logro del objetivo de supervivencia, desarrollo, protección y participación y asignen un porcentaje de sus ganancias a estas cuestiones. Promoveremos una legislación nacional e internacional apropiada que tenga como objetivo asegurar que los derechos de los niños no sean violados como resultado directo de las operaciones empresariales. Exhortaremos al sector corporativo internacional a que establezca códigos de conducta en negociación con los sindicatos y con las organizaciones pertinentes de la sociedad civil dirigidos a proteger los derechos de los niños y a cooperar con los gobiernos y ONG a fin de combatir la venta y trata de niños, el uso de los niños en el turismo sexual y en la prostitución, incluso en Internet.
88. En asociación con la industria y las universidades, promoveremos la investigación y el desarrollo con y para los niños. Se dará prioridad al desarrollo de vacunas contra la tuberculosis, la malaria, infecciones respiratorias, la diarrea y el VIH/SIDA, practicas agrícolas sostenibles y apropiadas, reducción de la contaminación y comunicaciones asequibles que puedan ayudar a reducir la brecha digital. Un requisito previo para tales alianzas será el control público de la propiedad intelectual de aquellos productos necesarios para una protección equitativa de los derechos de los niños.
- 88a. Apoyaremos la introducción de estudios sobre los derechos de los niños, información relacionada con los niños y la Convención sobre los Derechos de los Niños en las estructuras y formación de periodistas y profesionales de los medios.
- 88b. Promoveremos y apoyaremos las organizaciones de la juventud que brinden oportunidades esenciales de capacitación y desarrollo personal, físico, intelectual y espiritual. Participaremos activamente con las organizaciones juveniles para promover el desarrollo de los niños y de los jóvenes y promoveremos organizaciones juveniles que se centren en la educación de niñas y de mujeres jóvenes, impartiendo una capacitación para desenvolverse en la vida, tomar decisiones y realizar cursos de formación de líderes.
- 88c. Identificaremos las mejores prácticas entre los programas para niños, tanto en el sector gubernamental como no gubernamental y apoyaremos, fortaleceremos y compartiremos dichos programas.
- 88d. Reconoceremos el protagonismo de las organizaciones civiles en la protección del niño, incluidas las organizaciones no gubernamentales, incluidos los sindicatos, cooperaremos con ellas en iniciativas prácticas a los efectos de implementar normas internacionales y ayudar a asegurar que existan recursos disponibles para sustentar su labor.

VII. Monitoreo

- 88e. Reconociendo que los organismos de derechos humanos suministran un mecanismo central para proteger los derechos de los niños, nos comprometemos a aprovechar al máximo la maquinaria de derechos humanos de las Naciones Unidas y de cualquier sistema regional de derechos humanos con el que trabajemos. Nos comprometemos a utilizar nuestros informes nacionales al Comité sobre los Derechos del Niño o a cualquier otra entidad de derechos humanos, en tanto son ocasiones importantes para evaluar la situación de los niños bajo nuestra jurisdicción y las leyes y acciones gubernamentales así como las acciones de parte de entidades privadas que tengan impacto sobre esos niños. Nos comprometemos a evaluar nuestras leyes y acciones gubernamentales que tengan impacto sobre los niños a nivel internacional. Nos comprometemos a asegurar que nuestros informes nacionales sean recopilados en consulta con toda la panoplia de ministerios nacionales o locales cuya labor esté implicada en la Convención y asegurar la participación de las organizaciones no gubernamentales y de los niños en el proceso. Asimismo, nos comprometemos a asegurar que nuestros informes periódicos y las posteriores observaciones concluyentes del Comité sean ampliamente diseminadas dentro de nuestras fronteras nacionales.
- 88f. La vigilancia de los objetivos establecidos en la sesión especial deben consolidarse en el proceso de presentación de informes en el marco de la Convención, ya que todos los objetivos están cubiertos por ella. En el 2002 cada país presentará al Comité de los Derechos del Niño el plan nacional de acción descrito en el párrafo 36 para implementar estos objetivos.
89. Debemos mejorar el sistema de vigilancia de la Convención sobre los Derechos del Niño que ya está en marcha a nivel nacional e internacional. Deberá establecerse un mecanismo especial a nivel de las Naciones Unidas facultado para recibir denuncias e información de instituciones, de personal, de los propios niños, sus padres o tutores legales y de las ONG, incluidos los sindicatos u otras organizaciones de la sociedad civil relativas a serios ataques a los derechos del niño.
- 89a. Nos comprometemos a asegurar que el Comité sobre los Derechos del Niño cuente con los recursos y con el apoyo necesarios para cumplir efectivamente con su función de vigilancia y reducir rápidamente las demoras en el examen de informes iniciales y periódicos.
- 89b. Reconocemos que un progreso continuo para los niños requiere un proceso bien definido de monitoreo y revisión, incluyendo el uso de indicadores cualitativos y cuantitativos actualmente aceptados y el desarrollo de indicadores apropiados en nuevas áreas en materia de reconocimiento y realización de todos los derechos en la Convención. Pedimos al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), junto con el Comité sobre los Derechos del Niño, y otros organismos relevantes que elaboren los indicadores que los gobiernos estarán obligados a cumplimentar.
- 89c. Debemos mejorar las actividades encaminadas a vigilar en qué medida los niños están logrando ejercer sus derechos. Reconocemos que una mejor vigilancia requerirá mejorar la labor de reunión, análisis y desagregación de datos y dar mayor difusión a la información a distintos niveles de la sociedad, medidas especiales para vigilar el derecho de los

niños en circunstancias difíciles, inclusive la de los niños con discapacidades. Reconocemos que la clave para realizar los derechos del niño es el establecimiento de suficientes indicadores para mensurar no sólo las condiciones y avances sociales sino muchas maneras en las cuales nosotros, en tanto gobiernos, respetamos, protegemos y realizamos los derechos específicos plasmados en la Convención de los Derechos del Niño y otros tratados de derechos humanos que hemos firmado o ratificado.

- 89d. Solicitamos al UNICEF, a la UNESCO, al PNUD, a la OIT, al FNUAP y a otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas que nos ayuden a elaborar indicadores del resultado y del proceso de vigilancia de los derechos de los niños a nivel nacional y que asistan a quienquiera de nosotros que lo solicite en la elaboración de sistemas nacionales de vigilancia, análisis y de presentación de informes.
- 89e. Cada gobierno nacional establecerá o designará un organismo para supervisar el progreso alcanzado en la implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño y los objetivos de este documento y para asegurar que cada país adopte un plan de acción nacional integral con objetivos específicos, calendarizados y mensurables. Tal organismo debe contar con la participación activa de las organizaciones no gubernamentales, en particular los sindicatos y los niños.
- 89f. Todos los estados deberán establecer una institución de derechos humanos estatutaria e independiente para los niños, un defensor del pueblo para los niños, un comisionado para los derechos del niño o un punto focal para los derechos del niño en una institución nacional de derechos humanos elegida en forma transparente, con la participación de la sociedad civil. Éste u otros mecanismos deberían ser utilizados para asegurar que los niños/as y sus representantes tengan acceso al asesoramiento, defensa y procedimientos de quejas para proveer remedios efectivos cuando sus derechos sean conculcados.
89. Promoveremos, cooperaremos y prestaremos asistencia a la vigilancia independiente de la situación del niño a nivel internacional, nacional y de la comunidad a fin de complementar los sistemas ordinarios de vigilancia y establecer al mismo tiempo una capacidad de autovigilancia y participación positiva en el marco de la comunidad. Esto debe incluir el establecimiento de consejos de niños con asignación de recursos reconociéndose la capacidad evolutiva de los propios niños para planificar, vigilar e informar.
- 90a. Estableceremos en cada país un sistema global, sistemático y creíble de recopilación, presentación y aplicación de las opiniones de los niños acerca de la situación de los derechos del niño. Los informes de nuestros Estados partes al Comité de los Derechos del Niño incorporarán las perspectivas de muestras representativas de niños/as y de organizaciones dirigidas por niños sobre la situación de sus derechos, recopilados mediante métodos científicamente válidos y confiables.
- 90b. Aseguraremos que las organizaciones de la sociedad civil dispongan de información y formación a fin de que puedan ejercer sus derechos de conformidad con la Convención de los Derechos del Niño a presentar informes alternativos al Comité.

- 90c. Fortaleceremos la oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos para responder efectivamente a las violaciones de los derechos de los niños durante conflictos armados, incluido un mandato para la investigación inmediata de denuncias de violaciones que amenazan la supervivencia de los niños/as o les infligen daños permanentes y para la presentación de informes al Consejo de Seguridad, además de un canal de información de fuentes no gubernamentales al Consejo de Seguridad.
90. El distintivo de la “buena gobernanza” debe ser su obligación de rendir cuentas respecto a los derechos y las necesidades de la generación joven tal cual se ven reflejados en las políticas, presupuestos y programas puntuales. Las autoridades nacionales, subnacionales y locales, junto con las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, deben examinar periódicamente en modo transparente las asignaciones presupuestarias, las políticas, las disposiciones institucionales y otras iniciativas pertinentes a la realización de los derechos del niño. Las asignaciones presupuestarias requieren una segmentación por sectores y niveles de pobreza y se debe asegurar una provisión adecuada para los más pobres de los pobres.
- 91a. Exigiremos evaluaciones del impacto sobre los niños y niñas del FMI, el Banco Mundial, la Organización Mundial del Comercio y los países donantes a fin de mostrar que cumplen con la Convención sobre los Derechos del Niño, priorizan las necesidades de los niños y coordinan ayuda en el país desde una perspectiva de los niños.
- 92.
93. Pedimos al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) que, en su carácter de principal organismo mundial para la infancia, prepare en 2006 y en 2011, en colaboración con el Comité de los Derechos del Niño y otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales competentes, un análisis consolidado de las medidas adoptadas por distintos países y la comunidad internacional en apoyo a los objetivos del presente programa.
- 93a. Pedimos al UNICEF que señale específicamente a la atención del mundo instancias en las cuáles el bienestar de los niños sigue en peligro y recomiende medidas especiales cuando los países se niegan a cumplir metas establecidas.
94. Pedimos al Secretario General que informe periódicamente la Asamblea General sobre los progresos logrados en la ejecución del presente programa.

VIII. Nuestras promesas

95. Estamos convencidos de que es posible lograr importantes progresos en una generación mediante la acción concertada, un auténtico espíritu de asociación y un liderazgo inspirado en beneficio de los niños. Hemos enunciado las tareas necesarias, las medidas que habrá que adoptar y los hitos que marcarán los progresos que se irán alcanzando y asumimos los compromisos que se indican a continuación para promover la realización de nuestra visión de futuro para los niños.

96. Tomaremos las medidas necesarias para que, a nivel nacional, nuestra legislación, nuestras políticas y nuestras prácticas sean compatibles con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y otras convenciones internacionales sobre derechos humanos pertinente. Insistimos en que se deben realizar los derechos de todos, y en particular de los niños, niñas y mujeres a fin de promover el desarrollo, la paz, la justicia y la seguridad y lograr que toda la población tenga una mejor calidad de vida.
97. Crearemos en todas nuestras sociedades un clima político, educativo y social en que se nos exija que cumplamos nuestras obligaciones para con los niños y que llevemos a cabo las tareas que nos hemos propuesto más arriba. Ese clima será de índole tal que no habrá tolerancia alguna para quienes violan los derechos de los niños o conspiran en su violación. Vigilaremos constantemente las medidas adoptadas para dar cumplimiento a nuestras obligaciones.
98. Crearemos mecanismos que permitan y estimulen a las familias, comunidades, escuelas, gobiernos locales, instituciones de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil, instituciones sociales, culturales, religiosas y de negocios y otras instituciones, incluidos los medios de información, a que cumplan un papel activo en el logro de las metas y los objetivos acordados en beneficio de los niños.
99. Pedimos la colaboración plena de todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, así como de las instituciones de Bretton Woods, para lograr rápidos progresos en beneficio de los niños. Haremos que nuestros votos en tanto miembros de estas instituciones reflejen este objetivo.
100. Reconocemos que un obstáculo significativo para la plena realización de los derechos del niño y de los objetivos de la Cumbre de 1990 ha sido el incumplimiento de muchos estados a la hora de invertir recursos adecuados en los servicios sociales. Afirmamos que invertir en los niños redundará en el mejor interés de nuestras naciones y nos comprometemos a movilizar recursos para beneficiar directamente a los niños dando preferencia al sector social por encima de los gastos militares. Reestructuraremos nuestros presupuestos nacionales y las corrientes de ayuda para lograr un acceso universal y equitativo a los servicios sociales básicos, fundado en el acuerdo mutuo de conformidad con el Consenso de Oslo y el Consenso de Hanoi sobre la Iniciativa 20/20.
101. A nivel internacional, cumpliremos con el objetivo acordado del 0,7 por ciento del producto nacional bruto de los países desarrollados en relación con la asistencia oficial para el desarrollo. Velaremos porque, en todos los programas de alivio de la deuda y en las estrategias de lucha contra la pobreza, se dé atención prioritaria a los derechos y las necesidades de los niños, incluidos aquellos más desvalidos. El G8 y otros países desarrollados adoptarán políticas fiscales tales como un impuesto a las especulaciones monetarias y a la inversión interna en programas de microcréditos encaminados a la erradicación de la pobreza.
- 101a. Entre aquellos en situaciones de mayor desventaja reconocemos la representación excesiva de las naciones y pueblos indígenas. Nos comprometemos a priorizar los derechos de estos niños hacia un acceso

equitativo a las necesidades de derechos humanos en tanto miembros de pueblos en peligro.

102. Daremos prioridad a la atención de las necesidades especiales de los niños en los países menos adelantados. Adoptaremos medidas especiales, tales como el desarrollo de relaciones comerciales equitativas, un mayor acceso a los mercados de los productos de exportación de esos países, la concesión de asistencia más generosa para el desarrollo y la condonación de toda la deuda bilateral oficial de los países que demuestren estar dedicados a luchar contra la pobreza y los derechos de los niños.
103. Responderemos positivamente a las necesidades especiales de los países sin litoral, los pequeños países insulares en desarrollo y los países en transición en sus esfuerzos por incrementar el bienestar de los niños y la protección de sus derechos.
104. El bienestar de los niños se encuentra especialmente amenazado en el África subsahariana, la única región del mundo en la que las tendencias en materia de supervivencia, desarrollo y protección del niño han quedado rezagadas. Adoptaremos medidas especiales para hacer frente a los desafíos relacionados con la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible en África, en particular, la condonación de la deuda, un mayor acceso a los mercados, el fortalecimiento de la asistencia oficial para el desarrollo y la consolidación de la capacidad a fin de detener la propagación de la pandemia del VIH/SIDA y otras enfermedades infecciosas.
105. Resolveremos el devastador problema de la deuda de los países en desarrollo de ingresos bajos y medios, donde millones de niños no tienen acceso a la enseñanza básica, a la atención primaria y a la salud, a agua potable salubre ni a un saneamiento adecuado, a aire no contaminado y a un ambiente no contaminado.
- 105b. Velaremos porque el desarrollo económico e industrial sostenible tenga en cuenta la necesidad de un ambiente limpio a fin de salvaguardar la salud de los niños/as y la habilidad de los niños a desarrollarse y crecer en un ambiente no contaminado.
- 105c. Reconociendo que la exposición a contaminantes ambientales y a otras condiciones ambientales puede perjudicar severamente la salud y el desarrollo de los niños y contribuir a una mayor pobreza, y reconociendo la necesidad urgente de una mejor comprensión de estos vínculos, nos comprometemos a movilizar los recursos necesarios para incrementar la investigación y para lograr un mecanismo permanente que evalúe los vínculos científicos entre el medio ambiente y la salud, el desarrollo y las enfermedades de los niños.
106. En nuestro carácter de Estados partes en la Convención sobre los Derechos del Niño y signatarios de la Convención, nos comprometemos a crear un mundo apropiado para todos y cada uno de los niños y a afianzar los logros del último decenio, guiados por el principio de que las necesidades y los derechos de los niños siempre deben tener prioridad. En solidaridad con una amplia gama de asociados, lideraremos un movimiento mundial en beneficio de los niños que exprese nuestra

determinación colectiva y genere un movimiento incontenible en pro de la adopción de medidas. Hacemos esta solemne promesa convencidos de que, atendiendo a los intereses superiores de los niños, atendemos a los intereses superiores de toda la humanidad.

Notas

- 1 Véase A/45/25 de la Asamblea General, anexo
 - 2 Resolución 44/25 de la Asamblea General, anexo
 - 3 Resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo
 - 4 Resolución 53/25 de la Asamblea General
 - 5 Resolución 54/263 de la Asamblea General, anexo I
 - 6 *Ibid*, anexo II
 - 7 Véase A/5/385, anexo
 - 8 A/CONF.183/9
 - 9 Véase CD/1478
-

APÉNDICE: OBJETIVOS CLAVES PARA LA PLENA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

ACTUAR EN EL MEJOR INTERÉS DEL NIÑO:

- a) Ratificar universalmente la Convención sobre los Derechos del Niño con carácter de urgencia y la ratificación universal para el 2003 de sus protocolos facultativos sobre la participación de los niños en conflictos armados, en la venta de niños, la prostitución y en la utilización de los niños en la pornografía infantil y la eliminación de todas las reservas presentadas respecto a la Convención sobre los Derechos del Niño.
- b) Ratificar universalmente para el 2005 el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, el Protocolo sobre el tráfico de seres humanos en relación a la Convención sobre la delincuencia organizada transnacional, la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales y sobre su destrucción, el Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (Convenio No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo) y la ratificación, a la brevedad posible, de otros convenios de la OIT relacionados con los niños, en particular el 138.
- c) Examinar y, si fuera necesario, reformar la legislación nacional y local en todos los países a fin de asegurar la plena conformidad con las normas de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos para el 2005.
- d) Implementar la iniciativa 20/20 para el 2005, asignando por los menos un 20 por ciento de los presupuestos nacionales de los países en desarrollo y por lo menos un 20 por ciento de los presupuestos de ayuda de los países cooperantes a los servicios sociales básicos;
- e) Cumplir a más tardar en el 2005 la meta acordada internacionalmente de 0,7 por ciento del producto nacional bruto (PNB) de los países en desarrollo a la asistencia oficial al desarrollo en general (AOD);
- f) Eliminar a más tardar en el 2010 la persistente pobreza infantil en los países desarrollados y adoptar a más tardar en el 2003 planes de acción con metas, plazos determinados y mecanismos de supervisión específicos a fin de lograr resultados concretos.

DESAFIAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISFRUTE DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE SUS DERECHOS HUMANOS:

- g) Registrar todos los nacimientos y posesión de certificados de nacimiento por todos los niños y niñas, a más tardar en el 2010;
- h) Reducir a más tardar en el 2005 en un tercio la proporción de niños que crecen solos, en particular los niños que han quedado huérfanos a causa de guerras, enfermedades, violencia y SIDA, adolescentes jefes de familia y niños de la calle que viven en bandas, y fomentar soluciones de cuidado alternativas guiadas por los mejores intereses de los niños, que les

ofrezcan, cuando sea posible, relaciones a largo plazo en ambientes familiares y una plena integración en sus comunidades locales;

- i) Elaborar políticas y programas para luchar contra cualquier forma de discriminación y abrogar toda legislación discriminatoria para el 2005;
- j) Expandir la panoplia de políticas y medidas para beneficiar a los niños y niñas con discapacidades, entre otras, a través del fomento de la implementación de las Normas uniformes de las Naciones Unidas sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.
- k) Asegurar que todos los niños bajo la jurisdicción del estado, incluidos los niños/as refugiados y desplazados internamente, gocen de los mismos derechos a los servicios de salud, educación y otros.

ASEGURAR EL RESPETO A LAS OPINIONES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS:

- l) Todos los estados llevarán a cabo exámenes de las leyes y políticas antes del 2005 a fin de asegurar que los niños/as cuenten con derechos y procedimientos que les permitan expresar sus opiniones y que estas sean consideradas debidamente cuando se tomen decisiones que los afectan.
- m) Todos los estados asegurarán que los niños/as tengan acceso al asesoramiento, defensa y procedimientos independientes de examen de quejas que les permitan, a ellos y a sus representantes, buscar soluciones apropiadas a las infracciones de sus derechos en las familias, escuelas y otras instituciones y comunidades.
- n) Todos los estados sustentarán la elaboración de programas de acción independientes en favor de los niños, a fin de que estos puedan expresar sus opiniones y que éstas sean consideradas debidamente en todos los procesos judiciales y administrativos.
- o) Todos los estados brindarán apoyo, inclusive financiero, a las organizaciones encabezadas por niños, en particular a aquéllas que representan las opiniones e intereses de los niños/as que afrontan discriminación y explotación.
- p) Se formará a todos aquellos que quieran trabajar con y para los niños a más tardar en el 2010 a fin de promover la participación y el respeto de las opiniones de los niños/as.
- q) Se cooperará a nivel internacional a fin de asegurar que los niños/as tengan oportunidad de intercambiar información e ideas sobre derechos humanos, inclusive a través del uso de la tecnología de la información y de la comunicación.

ASEGURAR LA SUPERVIVENCIA Y EL MÁXIMO DESARROLLO DE TODOS LOS NIÑOS Y NIÑAS

SALUD:

- r) Reducir en por lo menos un tercio la tasa de mortalidad infantil y de menores de 5 años entre 2001 y 2010, con metas específicas establecidas

en los planes de acción nacionales, en particular reducir a la mitad las disparidades dentro de los países.

- s) Reducir a la mitad de los niveles de 2000 la tasa de mortalidad materna a más tardar en 2015.
- t) Allí donde haya una brecha entre el uso de anticonceptivos y la proporción de individuos que expresan el deseo de espaciar o limitar su familia, achicar esta brecha en por lo menos un 50 por ciento en el 2005, 75 por ciento en 2010 y 100 por ciento en 2050;
- u) Erradicar a nivel mundial la poliomielitis, certificada a más tardar en 2005.
- v) Inmunizar en cada distrito, por lo menos el 80 por ciento de los niños/as de menos de un año de edad contra la difteria, la tos ferina, el tétanos, el sarampión, la tuberculosis, inmunización de las niñas y las mujeres en edad de procrear contra el tétanos y la rubeola y extender en forma sostenible los beneficios de las vacunas nuevas y mejoradas y otras intervenciones de salud preventiva, en particular la lactancia, como la primera inmunización de la naturaleza, a todos los niños/as en situaciones de riesgo en todos los países;
- w) Eliminar los trastornos debidos a la carencia de yodo a más tardar en 2005 y de los debidos a la carencia de vitamina A a más tardar en 2010; establecer programas especiales para resolver las necesidades nutritivas de las mujeres en edad de procrear, especialmente aquellas embarazadas o que están amamantando;
- x) Reducir a más tardar en 2010 la prevalencia de la anemia nutricional en las mujeres embarazadas y en los niños de menos de 2 años de edad en por lo menos un tercio del nivel de 2000;
- y) Promover la lactancia y asegurar programas adecuados de nutrición para los niños y reducir a más tardar en 2010 el porcentaje de niños/as de menos de 5 años de edad con retrasos en el crecimiento en por lo menos un tercio del nivel de 2000;
- z) Reducir en un tercio a más tardar en 2010 el número de personas sin acceso a servicios sanitarios higiénicos y a cantidades suficientes de agua apta para el consumo y a precios asequibles;
- aa) Elaborar programas y políticas que reconozcan la vulnerabilidad especial de los niños ante numerosos productos químicos peligrosos y sustancias tóxicas en el medio ambiente y asegurar que los niños/as estén protegidos contra tal exposición, inclusive a través de una eliminación gradual de todos los aditivos a base de plomo en los productos a base de gasolina.
- bb) A fin de proteger y promover el derecho de los adolescentes al goce de las normas más altas posibles de salud, brindar servicios apropiados, específicos, de uso fácil y accesibles a fin de satisfacer efectivamente sus necesidades en materia de salud reproductiva y sexual, incluida la educación sobre salud reproductiva, información sobre abstinencia y contracepción, asesoramiento y estrategias de promoción de la salud.

Tales servicios deberán salvaguardar los derechos de los adolescentes a la privacidad, la confidencialidad y el consentimiento informado, respetar los valores culturales y las creencias religiosas de conformidad con acuerdos y convenciones pertinentes que existen a nivel internacional.

VIH/SIDA:

- cc) Reducir la tasas de infección del VIH en las personas jóvenes en todo el mundo en por lo menos un 25 por ciento en los países más afectados a más tardar en 2005, incluidas las regiones en conflicto, y en un 25 por ciento a nivel mundial para 2010;
- dd) Asegurar a más tardar en 2005, que por lo menos un 90 por ciento, y a más tardar en 2010 por lo menos un 95 por ciento de hombres y mujeres jóvenes entre 15 y 24 años tengan acceso a la información, la educación y a los servicios necesarios para desarrollar las aptitudes para la vida necesarias a fin de reducir su vulnerabilidad ante la infección del VIH; estos servicios deberán incluir el acceso directo a métodos preventivos tales como preservativos femeninos y masculinos, exámenes voluntarios, asesoramiento y seguimiento.
- ee) Proveer a más tardar en 2010, a un 75 por ciento de los niños y mujeres infectados por el VIH en todo el mundo las drogas antiretrovirales como parte de un tratamiento permanente del VIH/SIDA a fin de, entre otras cosas, reducir la transmisión de madre a hijo del virus del SIDA; de la misma manera proveer de asesoramiento sobre la alimentación de los infantes a las madres que viven con el VIH/SIDA a fin de que puedan tomar decisiones plenamente informadas y libres.

Desarrollo en la primera infancia:

- ff) Mejorar el acceso al cuidado y la educación de calidad en la primera infancia de los niños de menos de cinco años de edad.
- gg) Utilizar a más tardar en 2015, las metas e indicadores acordados internacionalmente, reducir en un 50 por ciento las brechas identificadas en el acceso a los programas para niños y familias, mejorar la situación de desarrollo de los niños, medido a los 3 y 5 años, y asegurar que todos los jóvenes, padres y otras personas encargadas del cuidado de los niños cuenten con el conocimiento juzgado apropiado para apoyar el cuidado y educación de los niños, a partir del nacimiento.

Educación:

- hh) Reducir, como un paso adelante en el logro de las metas establecidas por el Foro Mundial sobre la Educación para 2015, en un 70 por ciento los niños en edad escolar que no asisten a la escuela, aumentar la matrícula escolar en escuelas primarias de calidad a por lo menos el 90 por ciento de los niños en 2010 y asegurar que la educación incluya la participación activa del niño, los padres y la comunidad.
- ii) Lograr para todos los niños, tanto niños como niñas, los niveles de aprendizaje establecidos nacionalmente en nociones elementales de aritmética, lectura y escritura y capacitación para la vida; reducir todos

los índices generales de analfabetización y, en particular, a más tardar en 2005 reducir a la mitad en comparación con los de 1990 los de las mujeres y las niñas;

- jj) Eliminar la disparidad de género a todos los niveles de educación para el 2005, con apoyo efectivo a la propuesta del Secretario General sobre la campaña global para la educación de las niñas;
- kk) Implementar a más tardar en 2005, estrategias y esfuerzos especiales para impartir una educación de calidad a los niños y niñas comunmente excluidos de las oportunidades educativas, incluidos los niños con discapacidades, migrantes, niños indígenas, niños detenidos o en instituciones, huérfanos, niños que viven en la calle, niños que trabajan, niños empleados domésticos, niños criados en burdeles, adolescentes embarazadas, niños cabeza de familia y víctimas de conflictos armados, especialmente los niños soldados y los niños refugiados y desplazados internamente.
- ll) Desarrollar e implementar programas para apoyar el desarrollo físico, emocional y social de los adolescentes, con oportunidades de una educación de calidad, actividades recreativas y formación profesional, preocupándose especialmente de impartir una educación formal innovadora y una educación transitoria no formal a fin de asegurar la participación no discriminada para aquellos excluidos de las principales oportunidades escolares. Asegurar, a más tardar en 2005, que por lo menos un 25 por ciento de los adolescentes comúnmente excluidos de las oportunidades educativas estén matriculados en una educación de calidad y por lo menos un 95 por ciento en 2015.

Violencia y Explotación:

- mm) El Secretario General deberá haber completado a más tardar el 2005 un estudio internacional exhaustivo sobre la violencia contra los niños y niñas con datos desglosados para varones y mujeres. Como lo recomendara el Comité sobre los Derechos del Niño, ese estudio deberá explorar los distintos tipos de violencia y abuso contra los niños/as, la extensión de tales violencias y abusos y su impacto sobre los niños y presentar recomendaciones de acción.
- nn) Elaborar a más tardar en 2005 políticas y programas para proteger a los niños de todas las formas de violencia y abuso, reducir a la mitad la proporción de niños víctimas de violencia familiar, política y comunitaria y prohibir mediante la legislación nacional todas las formas de violencia contra los niños/as, incluidos la tortura y el castigo corporal.
- oo) Elaborar a más tardar en 2005, programas y políticas para abolir la violencia y el abuso sexual, la explotación y el tráfico de niños e implementar la legislación extraterritorial para asegurar que los ciudadanos que abusen de los niños o los trafiquen en otros países puedan ser procesados, e instituir medidas para asegurar que los niños supervivientes no sean penalizados.
- pp) Abolir a más tardar en 2005 las prácticas culturales perjudiciales que socaven los derechos humanos de los niños/as y de las mujeres tales como

el matrimonio a edad temprana y forzado, los crímenes cometidos en nombre del honor, la dote, el infanticidio y la mutilación genital femenina.

- qq) Eliminar las peores formas de trabajo infantil a más tardar en 2005; establecer planes de acción nacional que hagan especial hincapié en el “trabajo oculto” donde las niñas corren especialmente peligro; asegurar que estos planes sean implementados con la participación de los niños/as que trabajan, sus familias, ONGs y otros interlocutores de la sociedad civil; implementar programas para impartir educación de calidad y alternativas vocacionales para niños y niñas vulnerables a la explotación económica y suministrar asistencia apropiada para los niños retirados del trabajo infantil.

Niños en conflictos armados

- rr) Reducir a la mitad a más tardar en 2010 el número de niños/as y adolescentes afectados por la guerra, eliminar el uso de los niños como soldados, poner fin a los ataques a las escuelas y otros lugares de educación formal y no formal y aplicar medidas especiales para proteger a los niños y niñas que viven bajo una ocupación.
- ss) Aumentar la presentación de informes y la supervisión de violaciones contra los niños/as afectados por conflictos e imponer sanciones puntuales contra las partes que cometan crímenes atroces contra los niños/as, siempre que estas sanciones no hagan peligrar aún más el bienestar de los niños y adolescentes;
- tt) Establecer estrategias para impedir el suministro de armas a aquellos que abastecen de armas a los niños.
- uu) Hacer de la educación el cuarto pilar de la respuesta humanitaria además de la alimentación, la vivienda y el cuidado de la salud, incluir la educación en el llamamiento consolidado entre organismos emitido por la OCHA e incrementar en un 15 por ciento el gasto global de educación en situaciones de emergencia a más tardar en 2005;
- vv) Lograr paridad en la respuesta y protección humanitaria internacional para los niños y adolescentes refugiados e internamente desplazados, implementar política y programas para proteger a los niños desplazados internamente, refugiados y otros niños afectados por la guerra de la explotación sexual y laboral y del reclutamiento de parte del gobierno y de otras fuerzas;

Justicia juvenil:

- ww) Reducir significativamente a más tardar en 2005 el número de niños/as en detención, asegurar que los mecanismos de la justicia juvenil nacional se centren en la rehabilitación y reintegración de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño y otra normativa internacional pertinente⁸, y establecer mecanismos independientes de supervisión en

⁸ Incluidas las Normas mínimas de la ONU que regulan la administración de la justicia juvenil, las Normas de la ONU para la protección de los jóvenes privados de su libertad y las Directivas de la ONU para la prevención de la delincuencia juvenil.

cada estado a fin de investigar las condiciones de detención y asegurar que se respeten los derechos de los niños y niñas.

- xx) Eliminar la imposición y utilización de la pena de muerte por delitos cometidos por menores de 18 años y asegurar que ningún niño o niña sea sentenciado a prisión perpetua sin la posibilidad de liberación.